



CFE, ¿empresa pública o concesionario comercial?

La Comisión Federal de Electricidad y Pemex volvieron a ser empresas públicas del Estado, ofreciendo un servicio público sin fines de lucro ni comercial. Se les quitó la naturaleza de empresas productivas del Estado, donde sí había una finalidad de generar valor.

En la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por discutirse en la Cámara de Diputados como cámara revisora, encontramos una contradicción sobre la Comisión Federal de Electricidad.

CONCESIÓN COMERCIAL Y LICITARÁ SIENDO PÚBLICA

En todo momento se le menciona como Empresa Pública del Estado. Se entiende, con concesión de uso público, con servicio para garantizar un uso social o llegar con un servicio donde los privados no llegan. Pero la confusión para la industria privada viene cuando, en el artículo 78, se dice que la CFE puede solicitar una concesión de uso comercial, igual que como lo hacen los privados. Y podrá participar por espectro en licitación pública, obviamente, pagando por el mismo una contraprestación, tal y como viene en el artículo 79.

Entonces, la CFE, por un lado, siendo empresa pública y recibiendo subsidio gubernamental, ¿podrá participar como una entidad privada por un espectro y pagando una contraprestación con dinero público? Sacaría el dinero público de un bolsillo para pasarlo como dinero privado y que regrese al erario. Obviamente, esto generaría una competencia desleal.

La contradicción sobre la CFE entre pública y privada continúa en la iniciativa de ley. Por un lado, sí podrá ofrecer los servicios de cobertura social e internet gratuito en sitios públicos y, por el otro, estará ofreciendo productos comerciales compitiendo con las empresas telefónicas y de internet privadas.

Claramente, esta contradicción de la CFE, entre pública y privada, da al traste con el principio de neutralidad, pues sería un competidor con ventajas (de recursos públicos y perteneciente al gobierno) sobre los competidores privados.

ALTÁN SÍ SERÁ RED MAYORISTA Y CON NUEVA DIRECTORA

Esto es extraño porque Altán Redes, donde el gobierno tiene mayoría accionaria, sí mantendrá la obligación de ser una concesión mayorista. ¿Cuál es la diferencia? Que la mayorista, aprovechando su ancho de banda, podrá rentar sus servicios a las redes privadas, pero no competir directa-

mente por ellas por el usuario final. Incluso bajo el esquema de Asociación Pública Privada, Altán Redes se mantendría como red mayorista. Por cierto, a Altán Redes llega como directora **Zaira Pérez**, quien ha sido directora de Promtel.

ROAMING, ENCONTRONAZO QUE LLEGARÁ AL T-MEC

El otro gran tema es el roaming. Éste se da cuando una compañía telefónica no tiene red en algún poblado y entonces, mediante el roaming, le renta a otra compañía que sí lo tenga.

Telcel (América Móvil) estaba obligado a ofrecer el roaming a sus usuarios de manera obligatoria por ser el agente económico preponderante. Esto se quita y mete en un lío a los demás operadores, léase AT&T, Telefónica y cualquier otra compañía, por ser mucho más chicas y no tener red en todo el país.

Para el empresario **Carlos Slim** esto se debe a que las compañías no invierten en toda la nación. Para el resto de las compañías, el roaming es algo que se da en todos los países por parte del agente preponderante y permite invertir en otros servicios de valor agregado, como ahora sería el 5G. Aquí vendrá una pelea descarnada porque los títulos de concesión de los demás operadores tienen derechos adquiridos. Incluso podría argumentarse que "la expropiación regulatoria es violatoria del T-MEC".

Aquí, prácticamente es seguro que no le preguntaron a **Marcelo Ebrard**, secretario de Economía, ni a su equipo, pues ellos conocen y saben sobre las obligaciones en el T-MEC. Este tema del roaming entró de repente, el sábado, en la iniciativa de ley.

ZERO RATING PARA PÁGINAS OFICIALES

Otro punto de debate es el del zero rating, donde los concesionarios privados tendrán que prestar sus servicios de navegación y aplicaciones a favor de las plataformas de instituciones públicas. Aquí, el Estado no pagará nada a los privados y, desde luego, para muchos, es una carga de costos que podría considerarse de expropiación regulatoria, pues no estaba prevista cuando se licitó el espectro.

Así llega la iniciativa de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a la Cámara de Diputados para su revisión y posible aprobación.

